



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



Ciudad de Oliva, 30 de Diciembre de 2021.-

DECRETO N° 528/2021

Y VISTO:

La nota presentada con fecha 18 de septiembre de 2020, el decreto 208/2020 correspondiente a la Ampliación de Red de Gas Natural de la Ciudad de Oliva y la normativa vigente a tal fin de la Empresa prestador del servicio ECOGAS, Dictamen Nro. 171/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de septiembre de 2020 se dispuso la Ampliación de la Red de Gas en los sectores de la población considerada por el Plano de Traza de Red en Polietileno, denominado como DC00517/057 emitido por ECOGAS.

Que de acuerdo a la normativa vigente de la Empresa prestadora del servicio -ECOGAS- no permite hacer el servicio domiciliario en inmuebles sin construcción existente, es por ello que corresponde el reintegro del valor abonado en concepto de Costo del servicio domiciliario según se expresa en el art. 7 del Decreto 208/2020 en dichos inmuebles.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,


D E C R E T A

Artículo 1°) DEVUELVASE al Sr. Pablo Salvador Rocha con D.N.I. 31.703.808 el importe de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00) en razón de lo explicitado precedentemente en Vistos y Considerandos.-

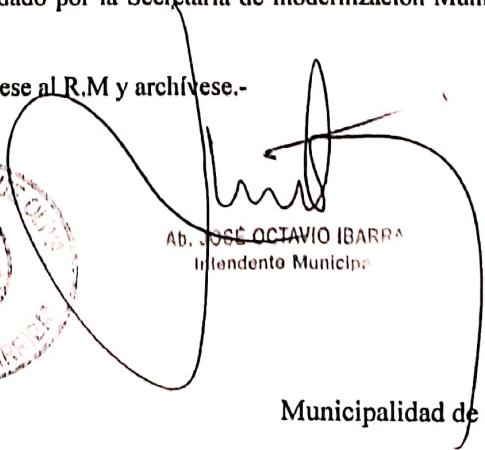
Artículo 2°) Impútese el importe de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900,00) devuelto según los artículos precedentes en la partida 2.01.03.05.01.03.08 "Devoluciones Varias" del presupuesto vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de modernización Municipal, Finanzas y Administración.-

Artículo 4°) PUBLIQUESE, comuníquese, dese al R.M y archívese.-


Cra. CRISTINA L. RAMPOLDI
Sec. de Modernización Municipal
Finanzas y Administración




Ab. JOSÉ OCTAVIO IBARRA
Intendente Municipal

Municipalidad de Oliva